***NORMATIVA PARA LAS BECAS DE APOYO “SÉ OLÍMPICO”***

**Objetivo**

Esta convocatoria tiene por objeto establecer las normas y el procedimiento para la concesión

de becas destinadas a impulsar la preparación de 24 deportistas entre los luchadores españoles más destacados y con mejores resultados en función de las siguientes categorías temporales:

* Ocho deportistas a **corto plazo** (4 años)
* Ocho deportistas a **medio plazo** (8 años)
* Ocho deportistas a **largo plazo** (12 años)

Con el objetivo de promocionar las tres modalidades Olímpicas siempre habrá un mínimo de becados (corto o medio plazo) de 2 deportistas por cada modalidad.

Sin embargo, si en un grupo se estima que no hay suficiente nivel como para cumplir los objetivos se podrá aumentar otro nivel en número de deportistas, sin superar el máximo de 24.

***Estas becas, tanto de ayuda como para actividades están subvencionadas por presupuestos ordinarios y extraordinarios del CSD y recursos propios de la FELODA, las cuantías totales pueden variar en función de la disponibilidad, la Comisión de Becas será la encargada de reajustar las ayudas en cada partida una vez conocidos los presupuestos finales para este programa.***

**Requisitos de los beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española.
2. No ser beneficiario de beca ADO, ni Pódium.
3. No estar cumpliendo sanción disciplinaria o administrativa en materia deportiva de carácter grave o muy grave.
4. Tener licencia federativa en vigor con una antigüedad de al menos el 1 de septiembre de 2019.
5. Haber sido internacional con el Equipo Nacional independientemente de la categoría de edad en los 2 últimos años

Las becas se conceden de forma anual y serán revisables cada seis meses por la Comisión de Becas y Premios de la FELLDA, mediante informes individuales de cada deportista.

***Artículo 1º.- Derechos de los beneficiarios***

1. Se distinguen tres tipos de beca:
   1. **Corto Plazo**: 18 años cumplidos o más, (solo pesos olímpicos).
   2. **Medio Plazo:** de 18 (en el año) a 26 años **Largo Plazo**: de 13 a 17 años.
2. Los becados contarán con ayudas de tipo económico y ayudas de tipo deportivo:
   1. Ayuda económica

2.1.1. **Corto Plazo**: 3600€ anuales por deportista.

2.1.2. **Medio Plazo**: 2400 € anuales por deportista.

2.1.3. **Largo Plazo**: sin ayuda económica.

**Estas ayudas se pagarán por transferencia antes de finalizar el año en curso fraccionando el pago a lo largo del año.**

* 1. Ayuda deportiva: Además de las actividades del programa base de la FELODA reflejado en el calendario anual los deportistas que se beneficien del programa tendrán una ayuda para:
     1. **Corto Plazo**: un máximo de 3 actividades extras anuales,
     2. **Medio Plazo**: un máximo de 2 actividades extras anuales
     3. **Largo Plazo**: una actividad extra anual

**Estas ayudas serán coordinadas por la FELODA (Jefe de Equipos Nacionales) en coordinación con las FFAA y los clubes de cada deportista, coordinando la programación de fechas, gastos y pagos.**

**Estas actividades solo se podrá justificar el gasto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 en los siguientes conceptos**:

* **Gastos de alojamientos y manutención**
* **Gastos de viaje**
* **Ayudas a deportistas, entrenadores, fisioterapeutas y médicos**
* **Material Deportivo**
* **Gastos de inscripción**

1. El deportista beneficiario de la beca se podrá dirigir en caso de conflicto o formular reclamación en relación con los términos o desarrollo de esta beca a la Comisión de Becas y Premios de la Federación Española de Lucha.
2. En caso de lesión o enfermedad del deportista beneficiario, será mantenida la beca durante el año en curso. El servicio médico de la FELODA valorará la lesión o enfermedad, en caso de que suponga un impedimento para la continuidad en el deporte se le podrá revocar la beca.
3. El deportista beneficiario gozará de prioridad en la asistencia y utilización de los servicios médicos de la Federación.

***Artículo 2º.- Obligaciones de los beneficiarios***

Los deportistas que obtengan beca deberán cumplir las siguientes obligaciones durante el tiempo en que sea beneficiario de la misma:

1. El deportista deberá contar con licencia en activo, no estar lesionado de gravedad o con enfermedad en el momento de su solicitud, no estar sancionado disciplinariamente o por dopaje y ser ciudadano español con pasaporte en vigor.
2. El deportista debe cumplir con las edades programas para cada nivel:

**3.1. Corto Plazo**: 18 años o más, (solo pesos olímpicos).

**3.2. Medio Plazo:** de 18 (en el año) a 26 años.

**3.3. Largo Plazo**: de 13 a 17 años.

Estas edades podrán ser revisadas y adaptadas anualmente por la Comisión de Beca “Se Olímpico”

1. Cumplir con la programación deportiva anual establecida por la Federación Española de Lucha:
   1. En cuanto al régimen de entrenamiento: horarios, disciplina, pruebas físicas, pruebas médicas, pruebas psicológicas.
   2. En cuanto a las competiciones y concentraciones planificadas por la Federación Española de Lucha.
   3. Comunicar con antelación las competiciones y concentraciones a las que sea llamado por su club o Federación Autonómica, necesitando la autorización de la Federación Española para participar en estas actividades. La FELODA mantendrá una comunicación directa y continua con las Federaciones Autonómicas entre cuyos deportistas tenga beneficiarios de esta beca.
2. Utilizar la equipación y el material facilitado por la Federación Española de Lucha en cuantas competiciones participe representando a España en el ámbito individual o formando parte del equipo o selección nacional.
3. Cumplir la normativa de régimen interior de los centros en los que se desarrolle su entrenamiento, de las residencias en las que se encuentre, así como cumplir y respetar la normativa establecida por el régimen disciplinario deportivo general y por el régimen disciplinario de la Federación Española de Lucha.
4. Someterse a los controles y reconocimientos médicos y a los controles de dopaje, tanto con ocasión de la competición como fuera de ella, que se le requiera a través de la Federación Española de Lucha.
5. El deportista no podrá realizar actividades de riesgo durante el periodo de disfrute de la beca, salvo autorización expresa de la Federación Española de Lucha.
6. Los deportistas beneficiarios están obligados a pasar unos reconocimientos médicos anuales, en caso de no pasar estos reconocimientos el deportista podrá ser excluido de la selección nacional, y por tanto de la beca.
7. En caso de que el reconocimiento detecte alguna lesión o anomalía funcional grave, la beca se le podrá rescindir.
8. El entrenador del deportista en CAR, CTD o Club deberá enviar un informe semestral que refleje el cumplimiento de los horarios y objetivos de entrenamiento establecidos y donde pueda desarrollar observaciones específicas. Se remitirá copia a la Comisión de Becas y a sus Federaciones Autonómicas.
9. Publicitar su condición de beneficiario de este programa en las competiciones y actividades deportivas en las que participe, haciendo constar de forma clara y visible la imagen corporativa de la FELODA, siempre que sea posible.
10. Enviar a la FELODA, en el formato conveniente en cada caso, un mínimo de dos apariciones en Medios de Comunicación, en las que se hable o se haga mención a la BECA. También se valorarán las menciones hechas en favor de la FELODA y su Federación Autonómica, así como su difusión, en las Redes Sociales.
11. Será obligación del deportista beneficiario de esta Beca, participar, cuando sea solicitado para ello, en las actividades de difusión, promoción o acciones sociales que se determinen desde la propia FELODA.
12. Los deportistas se comprometen a no realizar difusión en redes sociales o medios de comunicación que puedan menoscabar la imagen de la FELODA como institución, de sus integrantes,de lasFederaciones Autonómicas o de otros competidores.
13. El deportista deberá reembolsar el importe de la beca a la FELODA por el incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente, así como por ser sancionado, disciplinaria o administrativamente, en materia deportiva grave o muy grave, si la sanción se produce:
    1. Durante el período entre la concesión de la beca y la siguiente convocatoria de la misma.
    2. En cualquier otro momento, siempre que dicha sanción tenga relación con los resultados deportivos presentados y valorados para la obtención de la beca.

***Artículo 3º.- Concesión y Renovación de Becas***

**1. Solicitud y valoración**

Los deportistas deberán tramitar a través de su Federación Autonómica la solicitud antes del 16 de abril de 2021, mediante ficha adjunta cumplimentada. En caso de detectar algún error, se dispondrá de un plazo de 10 días para su subsanación.

Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Beca “Se Olímpico” de la FELODA formada por tres personas elegidas por el presidente de la FELODA y serán publicadas una vez confirmados los presupuestos para la actividad referida por parte del CSD.

La Comisión Técnica una vez analizadas todas las solicitudes, valorará, decidirá y determinará los beneficiarios de las becas.

La comisión de evaluación, a propuesta del Presidente de la FELODA o del Jefe de Equipos Nacionales, podrá destinar becas para deportistas que acreditando que, por circunstancias excepcionales no puedan cumplir los requisitos establecidos o no hayan presentado su solicitud, se considere que, por su trayectoria y por su proyección de futuro podrían beneficiarse de dichas becas.

**2. Criterios de concesión**

Una vez conocidas las plazas definitivas concedidas por el Consejo Superior de Deportes, la Federación Española de Lucha seleccionará las solicitudes que acrediten más méritos, en función de los siguientes criterios:

1. **Resultados obtenidos en los dos últimos años**
   1. Corto Plazo:
      1. Criterios indispensables:
         1. Debe ser Campeón de España senior
         2. Debe ser uno de estos criterios:
            1. 8º en Cpto de Europa Senior (ganando combates)
            2. 16º en Cpto del Mundo (ganando combates) Senior
            3. Medalla en torneo internacional “A”
            4. Medallista europeo o mundial Sub 23
            5. Medallista europeo o mundial Junior
            6. Finalista (5 primeros puestos) en Juegos Europeos o Copa del Mundo, ganando combates.
      2. Criterios valorables
         1. Puntuara favorablemente ser 1º en Ranking Nacional
         2. Ganar combates en europeos y Mundiales
         3. Participar en las actividades que sea convocado.
   2. Medio Plazo, todos los criterios son valorables, no se exige un mínimo:
      1. Medallistas en Campeonato de España senior o Campeones de España sub 23 o junior o Cadetes.
      2. Puntuara favorablemente el ser 8º en europeos ganando combates, medallas en torneos internacionales del calendario FELODA o UWW, medalla en JJMM, ganar combates internacionales oficiales. y participar en las actividades que sea convocado.
   3. Largo Plazo, todos los criterios son valorables, no se exige un mínimo:
      1. Campeones de España junior, cadetes o sub 15.
      2. Puntuara favorablemente, ganar combates en europeos o mundiales, ganar combates internacionales oficiales. Ser medallista en Torneos internacionales UWW, Ser medallista en Juegos Mundiales o europeos. y participar en las actividades que sea convocado.
2. **Criterios de carácter general:**
   1. Ser deportista interno en el CAR de Madrid en la presente temporada
   2. Ser deportista perteneciente a CAR o Centros de Tecnificación Autonómicos en la presente temporada
   3. Ser deportista de interés federativo

***Artículo 4º.- Normativa disciplinaria.***

1. La retirada de una beca no constituye técnicamente una sanción, puesto que el régimen de becas no ha de confundirse con el régimen disciplinario. Cuestión distinta es que ante una sanción disciplinaria se retire o revoque una beca.
2. En caso de incumplimiento de la normativa, el entrenador al cargo elaborará un informe sobre lo sucedido en un plazo inferior a 7 días desde el suceso, entregándolo a la Federación Española de Lucha.
3. La Federación Española de Lucha, en caso de incumplimiento de la normativa, informará a la Comisión de becas, para el cumplimiento de la normativa y el traslado del expediente al Comité de Disciplina, si fuera necesario.
4. Las revocaciones de becas serán comunicadas al deportista con una antelación de 15 días.
5. Todo el deportista que no cumplan con esta normativa o con los objetivos deportivos para la temporada, se le podrá revocar la beca.
6. Los becados se someten a la disciplina específica de los siguientes puntos:

6.1. Se considerarán faltas muy graves:

6.1.1. No cumplir con el régimen de entrenamientos, en cuanto a ausencias, retrasos reiterados, implicación en el propio entrenamiento, retrasos de incorporación post-vacaciones o salidas anticipadas, régimen de vida fuera de los entrenamientos (trasnochar, tabaco, alcohol, etc.), cuando se trate de casos habituales y se actúe con premeditación.

6.1.2. No participar en las Competiciones y Concentraciones programadas por la Federación Española de Lucha a las que sea llamado sin justificación acreditada.

6.1.3. No someterse a los controles de dopaje y reconocimientos médicos que se requieran a través de la Federación Española de Lucha.

6.1.4. Realizar agresiones o insultos a deportistas, técnicos, directivos o cualquier persona, en función de la gravedad, lesión o daño causado.

6.1.5. No cumplir con el régimen disciplinario general del CSD y con el régimen disciplinario de la Federación Española de Lucha.

6.1.6. No cumplir con el régimen interno de los centros de entrenamiento.

6.2. Se considerarán faltas graves:

6.2.1. No cumplir con el régimen de entrenamientos, en cuanto a ausencias, retrasos reiterados, implicación en el propio entrenamiento, retrasos de incorporación post-vacaciones o salidas anticipadas, régimen de vida fuera de los entrenamientos (trasnochar, tabaco, alcohol, etc.), cuando se trate de casos reiterados.

6.2.2. No comunicar con una antelación superior a 15 días las competiciones y concentraciones a las que sea llamado por su club o Federación Autónoma, o participar sin la autorización de la Federación Española.

6.2.3. Realizar actividades de riesgo durante el disfrute de la beca sin autorización de la Federación Española de Lucha, cuando se trate de casos reiterados, no haciéndose cargo la Federación Española de Lucha de las lesiones por estas actividades.

6.2.4. Realizar agresiones o insultos a deportistas, técnicos, directivos o cualquier persona, en función de la gravedad, lesión o daño causado.

6.3. Se considerarán faltas leves:

6.3.1. No cumplir con el régimen de entrenamientos, en cuanto a ausencias, retrasos reiterados, implicación en el propio entrenamiento, retrasos de incorporación post-vacaciones o salidas anticipadas, régimen de vida fuera de los entrenamientos (trasnochar, tabaco, alcohol, etc.), cuando se trate de casos esporádicos.

6.3.2. No utilizar la equipación facilitada por la Federación Española de Lucha en las competiciones que participe representando a España en el ámbito individual o formando parte del equipo o selección nacional.

6.3.3. Realizar actividades de riesgo durante el disfrute de la beca sin autorización de la Federación Española de Lucha, cuando se trate de casos esporádicos.

6.4. Las multas por las faltas descritas con anterioridad serán las estipuladas en el Reglamento de Disciplina de la Federación Española de Lucha:

* **Las faltas leves** apercibimiento o multa hasta 600 €, o suspensión hasta tres meses.
* **Las faltas graves** sanciones de multa de 601 € a 3000 €, o suspensión de un mes a dos años, o de una temporada deportiva.
* **Las faltas muy graves** sanciones de multa de 3001 € a 6000 €, o suspensión de dos a tres años.

\*Esta normativa está sometida al Régimen Disciplinario Deportivo general, y al Reglamento de Disciplina de la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas.

YO D. DEPORTISTA DE LUCHA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ EN LA CATEGORIA DE \_\_\_\_\_\_ KG, Y COMO BENEFICIARIO DE LA BECA “SE OLIMPICO” A ………. PLAZO, DESDE EL ………………… DE 2021 AL ……………….. DE 2021, ACEPTO CUMPLIR LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE.

FIRMO EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ A DE \_\_\_\_\_\_ DE 2021

